



Factura	
SERIE:	
FOLIO:	
FECHA:	30/10/2017 15:04:32
Documento Válido	

CONSTRUCTORA KIKITA SA DE CV	PRIVADA DE JUAREZ No. 1805 Int. No. A
CKI061101LR1	Mirador
Lugar de Expedición: PRIVADA DE JUAREZ 1805 A. Mirador, 31205, Chihuahua, Chihuahua, Mexico	
Régimen Fiscal: PERSONA MORAL DEL REGIMEN GENERAL DE LEY	

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C.: MCI651010V22

Domicilio:	MINA No. 408	Teléfono:	
Colonia:	Zona Centro	Ciudad:	Chihuahua
C.P.:	31000		

Unidad	Valor Unitario	
1.00	No aplica	ESTIMACIÓN No. 1 (UNO) CONTRATO No.: 095/2017 REMEDIACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHÉ PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.....\$71,791.30 AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.....\$21,537.39 DESCUENTOS C.M.I.C. DEL 0.2%.....\$143.58 D.I.F. DEL 0.2%.....\$143.58 SUMA DE DESCUENTOS.....\$287.16 NETO A RECIBIR.....\$58,007.38 (CINCUENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 38/100 M.N.)
	50,253.91	50,253.91

Importe total con letra	50,253.91
CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 54/100	8,040.63
Cheque nominativo	58,294.54



FIRMA DE CONFORMIDAD



*Efectos fiscales al pago	
*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	

Clave del Certificado de emisión:	00001000000404618755
Folio fiscal:	768FCE9A-280F-4804-994F-1E89BDD5547C
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Octubre 30 2017 - 16:04:37

ekpqcs8Uke5B6cn/WBj6guox6H+jIrETL+LsOxPlmXkZvVVKrMv+mJ5EETfyzTFe3WgqFnWKNAMq1IvuVXEs
x7jrKg/+C3aq/orXjHTOr7H1PpG64dxDmrkChA78GFLAK1hytR2v+QhVHRyQKfHYKZRjwQQCistINDG6FFlvhP
Bz1YfMTv2F1WfjYBGSJZFCghqLlULJ4q135XF7v81P6VmRSJBbItS12pbfvfNph6kPvWyFLULCyMwCFoaAhq1i
UZ/abm211fWMHb81b5R1HRW0D0G10yi+XDK4foi6/uAwdhafWPj49JmrhcdRCYnMA4XXXG+iimaEcyHt4zYw==

LRdrIaf5wiAxxAFZmVZV/mSdx/Fik0vCBRBIlyCHViBkXFwxIDJKeqSTvHbnjGV7S3XKkmV5AVnciB
q6qvfb2bX2q3hOUNgzE+7qbc1xYgENYf739xzXKROSvTMeXuXQD3m97XeGI6x9NFic4kwJapcm4KEFY
9QS03K0sna1/D0tqgZnstrT+6jT0/jYohKHig7tSEuv6z147d/y4galDDV3PTwgr2se0hESRMIGdDwC+
cfJ01LempFmHpzEX3QXprNC6x0DCET4A3J51PZ9Mo/bq0DgoWY6t4/Rnc2Lp9uTnddfumQAZFi2zkfL
qTuO+J/EptzFhi8G+R2iNw==

11.01768FCE9A-280F-4804-994F-1E89BDD5547C|2017-10-30T16:04:37|ekpqcs8Uke5B6cn/W
Bj6guox6H+jIrETL+LsOxPlmXkZvVVKrMv+mJ5EETfyzTFe3WgqFnWKNAMq1IvuVXEsx7jrKg/+C3a
q/orXjHTOr7H1PpG64dxDmrkChA78GFLAK1hytR2v+QhVHRyQKfHYKZRjwQQCistINDG6FFlvhPBz1Yf
MTv2F1WfjYBGSJZFCghqLlULJ4q135XF7v81P6VmRSJBbItS12pbfvfNph6kPvWyFLULCyMwCFoaAhq1
iUZ/abm211fWMHb81b5R1HRW0D0G10yi+XDK4foi6/uAwdhafWPj49JmrhcdRCYnMA4XXXG+iimaEcyH
t4zYw==100001000000404486074||

[\(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/) > Inicio

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:

Proporcione los dígitos de la
Imagen

*

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CKI061101LR1	CONSTRUCTORA KIKITA SA DE CV	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
768FCE9A-280F-4804-994F-1E89BDD5547C	2017-10-30T15:04:32	2017-10-30T16:04:37	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$58,294.54	ingreso	Vigente	

Imprimir



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE ESTIMACION

Obra: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.	CONTRATO No. 095/2017	IMPORTE (CON IVA) \$368,257.78
	ESTIMACION No. 1 (Uno)	
	PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	
POBLACION: CHIHUAHUA	ESTA ESTIMACION (CON IVA)	\$ 83,277.91
MUNICIPIO: CHIHUAHUA	ACUMULADO ANTERIOR	\$ 0.02
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.	IMPORTE ACUMULADO	\$ 83,277.93
R.F.C. CKI061101LR1		

	TIPO DE OBRA	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	1- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO		
1.1	1.1-PRELIMINARES	\$45,048.10	
2	2- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO		
2.1	2.1-ALBAÑILERÍA	\$14,253.13	
3	3- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO		
3.4	3.4- ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	\$5,639.47	
4	4- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO		
4.1	4.1-ACABADOS	\$6,850.60	
IMPORTE TOTAL ESTIMACION (SIN IVA)		\$71,791.30	

NOTA.-

DESCUENTOS		
0.2% C.M.I.C.	\$	143.58
1 % D.I.F	\$	143.58
SUMA DE DESCUENTOS	\$	287.16
RESUMEN		
SUMA ESTA ESTIMACION	\$	71,791.30
AMORT ANTICIPO	\$	21,537.39
SUB-TOTAL	\$	50,253.91
I.V.A.	\$	8,040.63
TOTAL	\$	58,294.54
(CON LETRA)		
Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro		
Pesos 54/100 M.N.		
DESCUENTOS	\$	287.16
SALDO NETO A PAGAR	\$	58,007.38

FORMULO	REVISO
CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.	ARQ. LEV CORONEL DE LA ROSA
ARQ. ADOLFO MORALES MARÍN	SUPERVISOR
CONTRATISTA	
Vo. Bo.	REVISO
ING. JAVIER VILLAREAL POSADA	ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGEL
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL
Vo. Bo.	
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
AUTORIZO	

SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LA OBRA
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE
PRODUCTOS REGIONALES.

UBICADA EN CHIHUAHUA
ESTIMACION No. 1 (Uno)
PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017



1.- CONTRATO: 095/2017

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Importe del Contrato	\$ 317,463.60	\$ 368,257.78
TOTAL	317,463.60	368,257.78
Estimación Acumulada Anterior	\$ 0.02	\$ 0.02
Esta Estimación	\$ 71,791.30	\$ 83,277.91
Estimación Acumulada	\$ 71,791.32	\$ 83,277.93
Por Ejercer	\$ 245,672.28	\$ 284,979.85

2.- AMORTIZACION DE ANTICIPO

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Importe de Anticipo:	\$ 95,239.08	\$ 110,477.33
Acumulado anterior:	\$ 0.01	\$ 0.01
Esta Estimación	\$ 21,537.39	\$ 24,983.37
Acumulado:	\$ 21,537.40	\$ 24,983.38
Por amortizar:	\$ 73,701.68	\$ 85,493.95

3.- RETENCION C.M.I.C.

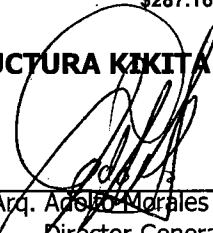
CONCEPTO	IMPORTE
Acumulado anterior:	\$ 0.00
ESTA ESTIMACION	\$ 143.58
SUBTOTAL	\$143.58

4.- RETENCION D.I.F.

CONCEPTO	IMPORTE
Acumulado anterior:	\$ 0.00
ESTA ESTIMACION	\$ 143.58
SUBTOTAL	\$143.58

ESTA ESTIMACIÓN (C.M.I.C. + D.I.F.) **\$287.16**

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.



Arq. Adolfo Morales Marín
Director General



ESTIMACION No. 1 (Uno)

PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.**

No. CONTRATO: 095/2017

OBRA:

REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PARTIDA				CANTIDADES DE OBRA			PRECIO	IMPORTE
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SEGUN	ACUMULADO	ACUMULADO	ESTA	UNITARIO	ESTIMADO
			PPTO	TOTAL	ANTERIOR	ESTIMACION	(\$)	(\$)
1	1- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO							
1.1	1.1-PRELIMINARES							\$ 45,048.10
2	2- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO							
2.1	2.1-ALBAÑILERÍA							\$ 14,253.13
3	3- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO							
3.4	3.4- ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN							\$ 5,639.47
4	4- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO							
4.1	4.1-ACABADOS							\$ 6,850.60
SUBTOTAL:								\$71,791.30
I.V.A. 16 %								\$ 11,486.61
TOTAL ESTIMADO:								\$ 83,277.91

SUPERVISOR

ARQ. LEV CORONEL

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ARQ. ADOLFO MORALES MARÍN
DIRECTOR GENERAL



ESTIMACION No.

1 (Uno)

PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.**

No. CONTRATO: 095/2017

OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PARTIDA				CANTIDADES DE OBRA			PRECIO	IMPORTE
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	SEGÚN PPTO	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	UNITARIO (\$)	ESTIMADO (\$)
1- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO								
1.1-PRELIMINARES								
1.1.1	Demolición manual de acabado de mortero de cal y pintura de aceite sobre cubierta de vigueta y bovedilla de ladrillo, a base de cincel, teniendo mucho cuidado de no dañar el ladrillo y los rieles metálicos. Inc. Retiro de escombros a un lugar fuera de la obra. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.	m2	70.00	62.31	0.00	62.31	\$35.00	\$2,180.85
1.1.2	Limpieza y consolidación de cubierta de bovedilla de ladrillo y vigueta a base de agua purificada y cepillo de plástico. Inc. Calafateo de juntas a base de mortero de cal y arena en proporción 1:3, y reposición de piezas perdidas. Inc. Retiro de escombros a un lugar fuera de la obra. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.	m2	70.00	62.31	0.00	62.31	\$100.00	\$6,231.00
1.1.3	Limpieza y consolidación de mampostería de piedra existente, de forma manual, utilizando cinces, cepillos de plástico y agua purificada. Incluye reposición de rajueleo de cantera con mortero de cal y arena en proporción 1:3. Inc. Retiro de restos de aplanado de mortero de cal y arena, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	161.50	104.09	0.00	104.09	\$125.00	\$13,011.25
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO SUBTOTAL								\$21,423.10

SUPERVISOR

ARQ. LEV CORONEL DE LA ROSA

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ARQ. ADOLFO MORALES MARÍN
DIRECTOR GENERAL



ESTIMACION No.

1 (Uno)

PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.**

No. CONTRATO: 095/2017

OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PARTIDA				CANTIDADES DE OBRA			PRECIO	IMPORTE
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	SEGÚN PPTO	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	UNITARIO (\$)	ESTIMADO (\$)
1- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO								
1.1.4	Limpieza de caldera y tuberías de hierro fundido existente, retirando elementos añadidos y recubrimiento de tela, dejando solo una muestra de 1m de longitud en el lugar indicado por el supervisor. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.	pza	1.00	1.00	0.00	1.00	\$1,000.00	\$1,000.00
1.1.7	Retiro de marco y antepecho de madera en puerta de cava, con recuperación . Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.	pza	1.00	1.00	0.00	1.00	\$125.00	\$125.00
1.1.8	Retiro y reubicación de condensadoras de clima existentes en el sótano al exterior, incluye adecuación de tuberías, cableado, ductos, anclaje, herrajes, alimentación eléctrica y todo lo necesario para su correcta funcionalidad. P.U.O.T.	pza	6.00	6.00	0.00	6.00	\$3,750.00	\$22,500.00
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO SUBTOTAL								\$23,625.00

SUPERVISOR

ARQ. LEV CORONEL DE LA ROSA

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ARQ. ADOLFO MORALES MARÍN
DIRECTOR GENERAL



ESTIMACION No. 1 (Uno)
 PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
 CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.**
 No. CONTRATO: 095/2017
 OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CLAVE	PARTIDA DESCRIPCION	UNIDAD	SEGÚN PPTO	CANTIDADES DE OBRA			PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE ESTIMADO (\$)
				ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ESTA ESTIMACION		
	2- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO							
	2.1-ALBAÑILERÍA							
2.1.3	Resane y reposición de aplanados a base de mortero de cal y arena en proporción 1:3, sobre los muros interiores de las escaleras que comunican con el primer nivel. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.	m2	2.00	2.00	0.00	2.00	\$187.50	\$375.00
	EXCEDENTE							
2.1.3	Resane y reposición de aplanados a base de mortero de cal y arena en proporción 1:3, sobre los muros interiores de las escaleras que comunican con el primer nivel. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.	m2	0.00	29.26	0.00	29.26	\$187.50	\$5,486.25
2.1.4	Consolidación de ranura en muro de mampostería en el lateral de la escalera de acceso al primer nivel de la casa, a través de injertos de piedra tipo cantera y mortero de cal en proporción 1:3. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.	pza	1.00	1.00	0.00	1.00	\$312.50	\$312.50
		5						
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO SUBTOTAL								\$6,173.75

SUPERVISOR

ARQ. LEV CORONEL DE LA ROSA

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ARQ. ADOLFO MORALES MARÍN
DIRECTOR GENERAL



ESTIMACION No.

1 (Uno)

PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.**

No. CONTRATO: 095/2017

OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PARTIDA				CANTIDADES DE OBRA			PRECIO	IMPORTE
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	SEGÚN PPTO	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	UNITARIO (\$)	ESTIMADO (\$)
	2- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO							
2.1.7	Construcción de canal de respiración perimetral de 10cm de ancho, mediante corte de firme de concreto por medios mecánicos, para luego rellenar el canal con piedra decorativa en color claro. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.	ml	49.00	43.09	0.00	43.09	\$187.50	\$8,079.38
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO SUBTOTAL								\$8,079.38

SUPERVISOR

ARQ. LEV CORONEL DE LA ROSA

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ARQ. ADOLFO MORALES MARÍN
DIRECTOR GENERAL



ESTIMACION No.

1 (Uno)

PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.**

No. CONTRATO: 095/2017

OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PARTIDA				CANTIDADES DE OBRA			PRECIO	IMPORTE
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	SEGÚN PPTO	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	UNITARIO (\$)	ESTIMADO (\$)
	3- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO							
	3.4-ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN							
3.4.1	Desmontaje de instalaciones existentes, resguardo y entrega de los materiales retirados al lugar que indique la supervisión.	pza	1.00	1.00	0.00	1.00	\$5,639.47	\$5,639.47
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO SUBTOTAL								\$5,639.47

SUPERVISOR

ARQ. LEV CORONEL DE LA ROSA

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ARQ. ADOLFO MORALES MARIN
DIRECTOR GENERAL



ESTIMACION No. 1 (Uno)
PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.**
No. CONTRATO: 095/2017
OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PARTIDA				CANTIDADES DE OBRA			PRECIO	IMPORTE
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	SEGÚN PPTO	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	UNITARIO (\$)	ESTIMADO (\$)
4- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO								
4.1-ACABADOS								
4.1.1	Suministro y colocación de sellador marca sayer impermealack transparente (HI.0200.40) sobre bovedillas y trabes de ladrillo, aplicación con brocha a dos manos. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.	m2	70.00	62.31	0.00	62.31	\$97.50	\$6,075.23
4.1.2	Suministro y colocación de sellador marca Modern Masters Permacoat Xtreme sobre la caldera, tuberías de hierro y vigas de riel, aplicación con brocha a dos manos. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.	m2	30.00	5.77	0.00	5.77	\$134.38	\$775.37
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO SUBTOTAL								\$6,850.60

SUPERVISOR

ARQ. LEV CORONEL DE LA ROSA

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ARQ. ADOLFO MORALES MARÍN
DIRECTOR GENERAL

NÚMEROS GENERADORES

DATOS GENERALES

OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

ALBAÑILERÍA

CLAVE

DESCRIPCIÓN

1.1.3

Limpieza y consolidación de mampostería de piedra existente, de forma manual, utilizando cinceles, cepillos de plástico y agua purificada. Incluye reposición de rajuelo de cantera con mortero de cal y arena en proporción 1:3. Inc. Retiro de restos de aplanado de mortero de cal y arena, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

PLANO

UNIDAD	SECCIÓN	ALTO	LARGO	CANTIDAD	TOTAL
M2	MURO A	2.95	1.56	4.60	4.60
M2	VENTANA	1	0.91	0.91	-0.91
M2	MURO A	2.95	1.38	4.07	4.07
M2	MURO B	2.95	5.46	16.11	16.11
M2	MURO C	2.87	1.35	3.87	3.87
M2	MURO D	POLIGONO IRREGULAR		6.55	6.55
M2	MURO E	2.87	3.68	10.56	10.56
M2	MURO F	2.87	2.13	6.11	6.11
M2	MURO G	2.87	0.86	2.47	2.47
M2	MURO H	2.8	11.5	32.20	32.20
M2	VENTANA	1	0.85	0.85	-0.85
M2	VENTANA	1	0.85	0.85	-0.85
M2	MURO I	2.95	1.35	3.98	3.98
M2	MURO J	2.95	5.48	16.17	16.17

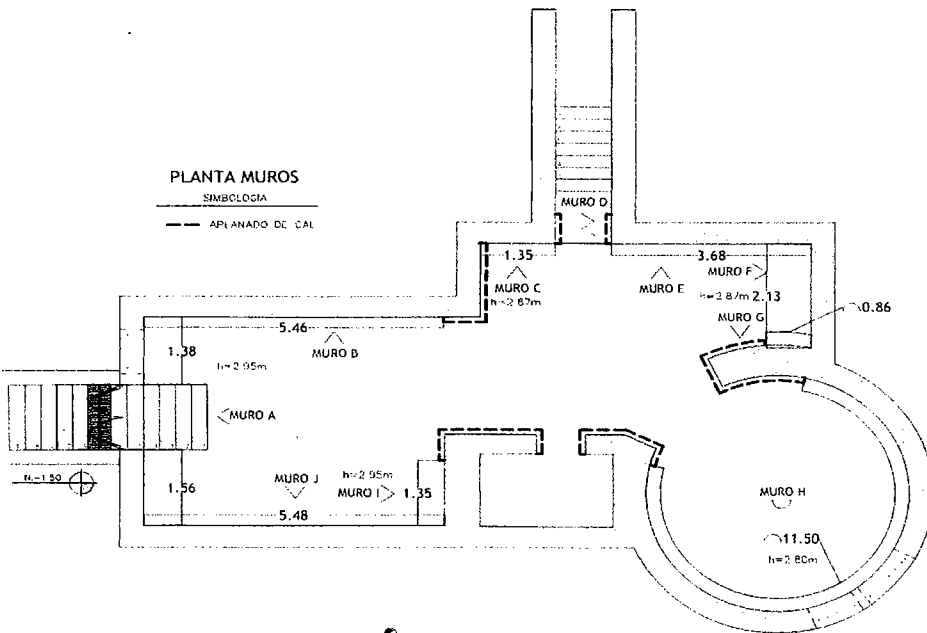
ÁREA TOTAL

104.09

PLANTA MUROS

SIMBOLOGÍA

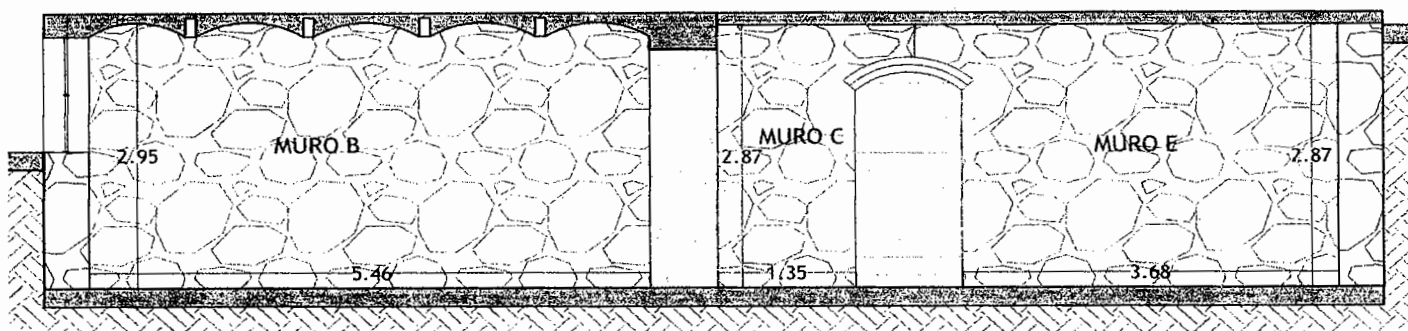
— APLANADO DE CAL



CORTE 1

SIMBOLOGIA

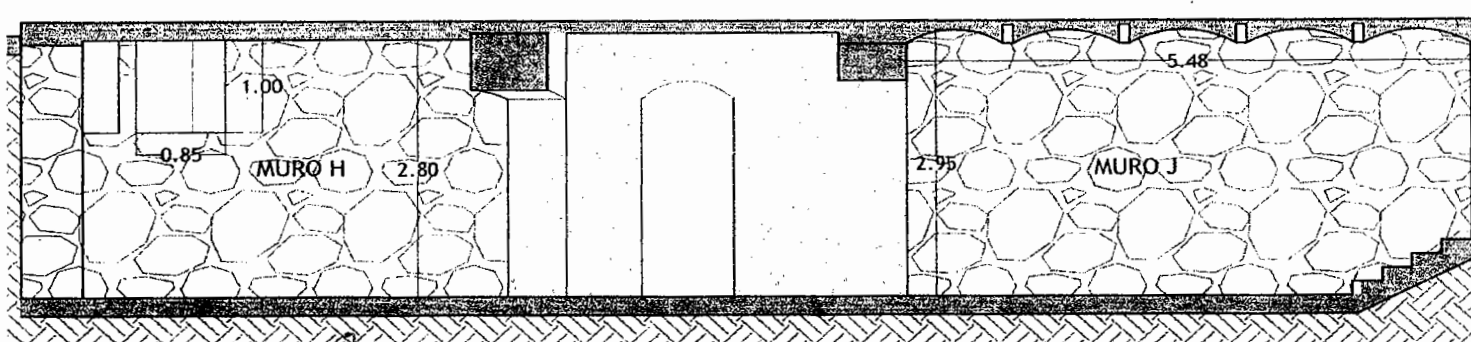
-  MURO DE MAMPOSTERIA
-  APLANADO DE CAL



CORTE 2

SIMBOLOGIA

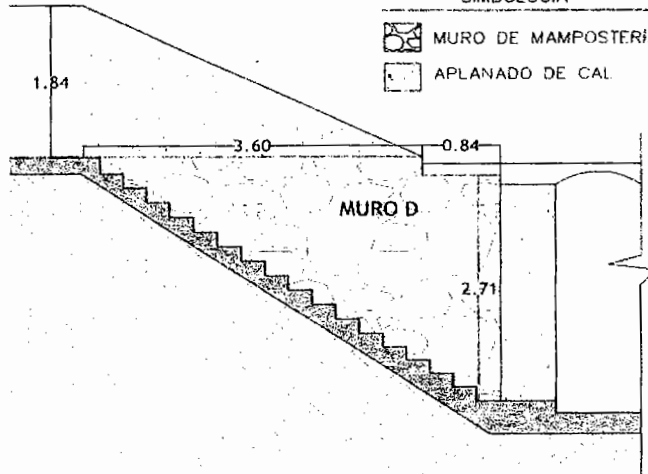
-  MURO DE MAMPOSTERIA
-  APLANADO DE CAL



CORTE 3

SIMBOLOGÍA

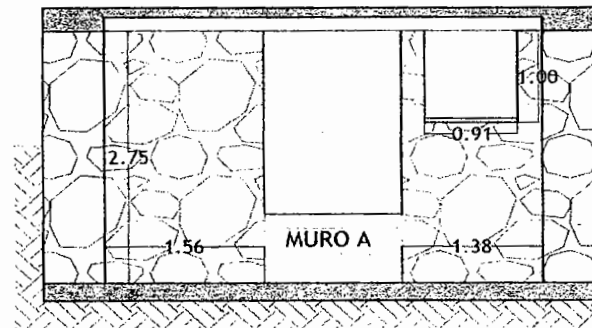
-  MURO DE MAMPOSTERÍA
-  APLANADO DE CAL



CORTE 4

SIMBOLOGÍA

-  MURO DE MAMPOSTERÍA
-  APLANADO DE CAL



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

BRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

ERIDO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

PENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

ALBAÑILERÍA

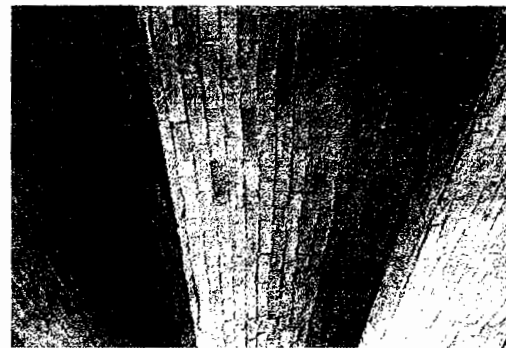
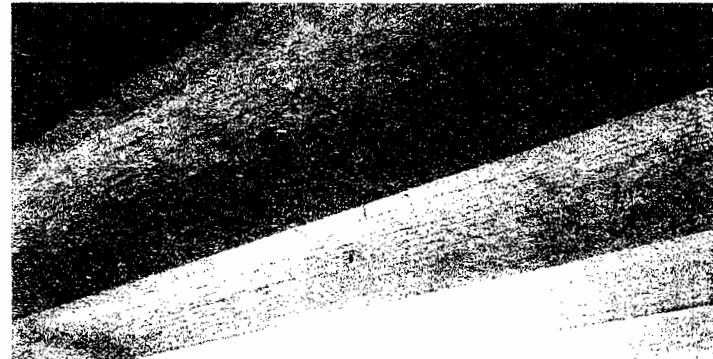
CLAVE

DESCRIPCIÓN

1.1.1

Demolición manual de acabado de mortero de cal y pintura de aceite sobre cubierta de vigueta y bovedilla de ladrillo, a base de cincel, teniendo mucho cuidado de no dañar el ladrillo y los rieles metálicos. Inc. Retiro de escombros a un lugar fuera de la obra. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

ALBAÑILERÍA

OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

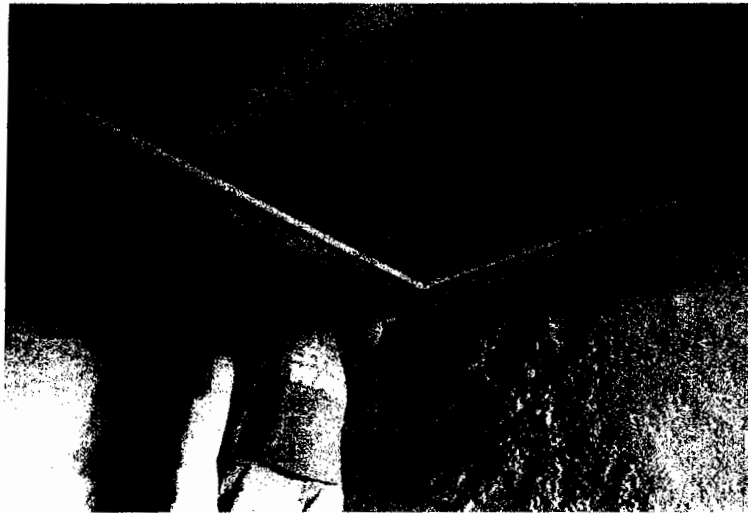
CLAVE

DESCRIPCIÓN

1.1.2

Limpieza y consolidación de cubierta de bovedilla de ladrillo y vigueta a base de agua purificada y cepillo de plástico. Inc. Calafateo de juntas a base de mortero de cal y arena en proporción 1:3, y reposición de piezas perdidas. Inc. Retiro de escombros a un lugar fuera de la obra. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

ALBAÑILERÍA

OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

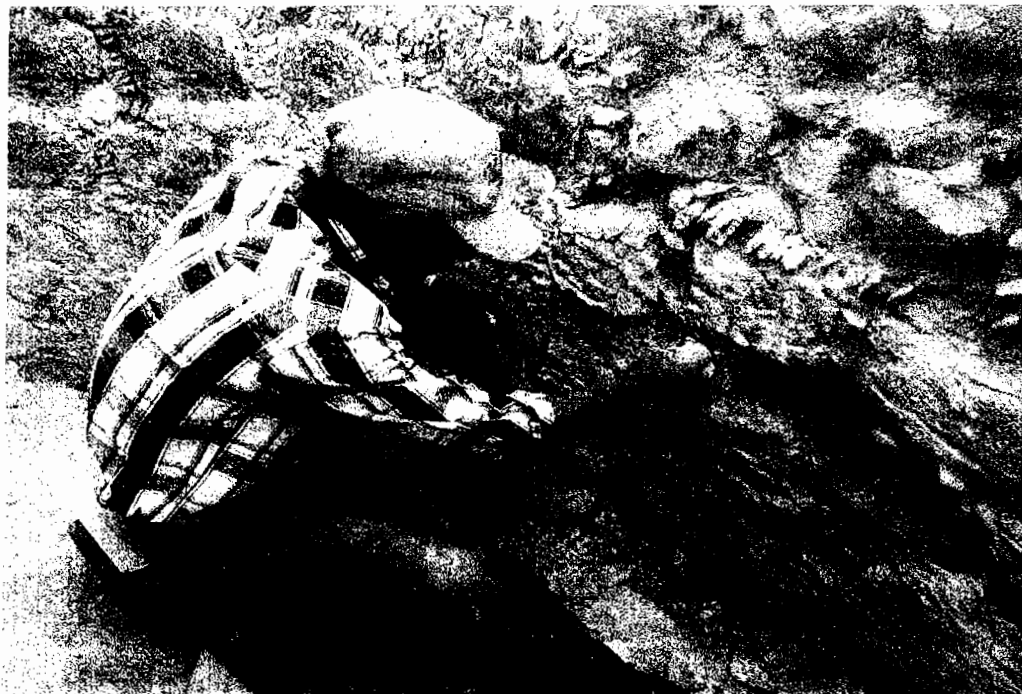
CLAVE

DESCRIPCIÓN

1.1.3

Limpieza y consolidación de mampostería de piedra existente, de forma manual, utilizando cinceles, cepillos de plástico y agua purificada. Incluye reposición de rajueleo de cantera con mortero de cal y arena en proporción 1:3. Inc. Retiro de restos de aplanado de mortero de cal y arena, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

BRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

ERIDO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

ALBAÑILERÍA

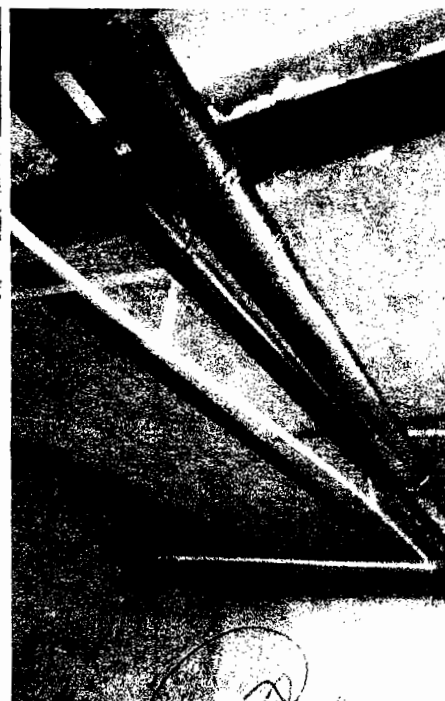
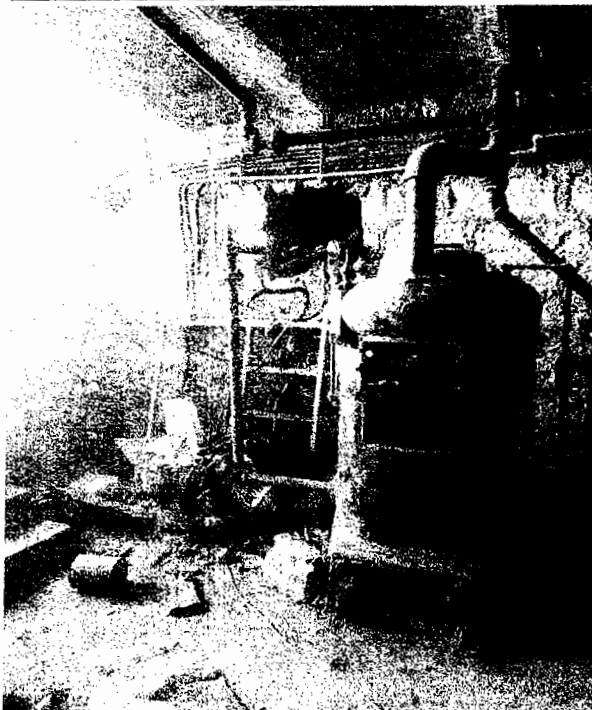
CLAVE

DESCRIPCIÓN

1.1.4

Limpieza de caldera y tuberías de hierro fundido existente, retirando elementos añadidos y recubrimiento de tela, dejando solo una muestra de 1m de longitud en el lugar indicado por el supervisor. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

ALBAÑILERÍA

BRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

ERIDO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

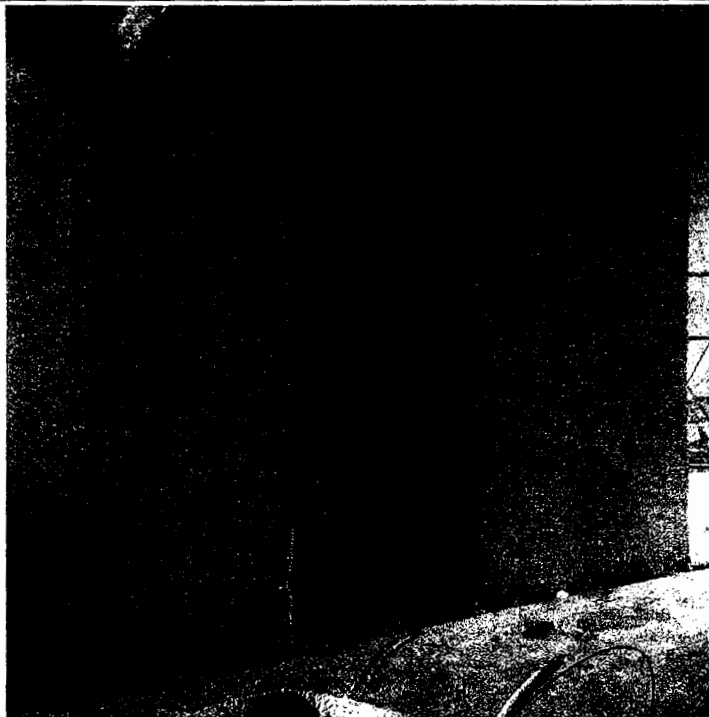
CLAVE

DESCRIPCIÓN

1.1.7

Retiro de marco y antepecho de madera en puerta de cava, con recuperación . Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

BRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

ERIDO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 **ESTIMACIÓN:** 1 (UNO)

EPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES **CONTRATO No.:** 095/2017

ONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V. **MUNICIPIO:** CHIHUAHUA

ALBAÑILERÍA

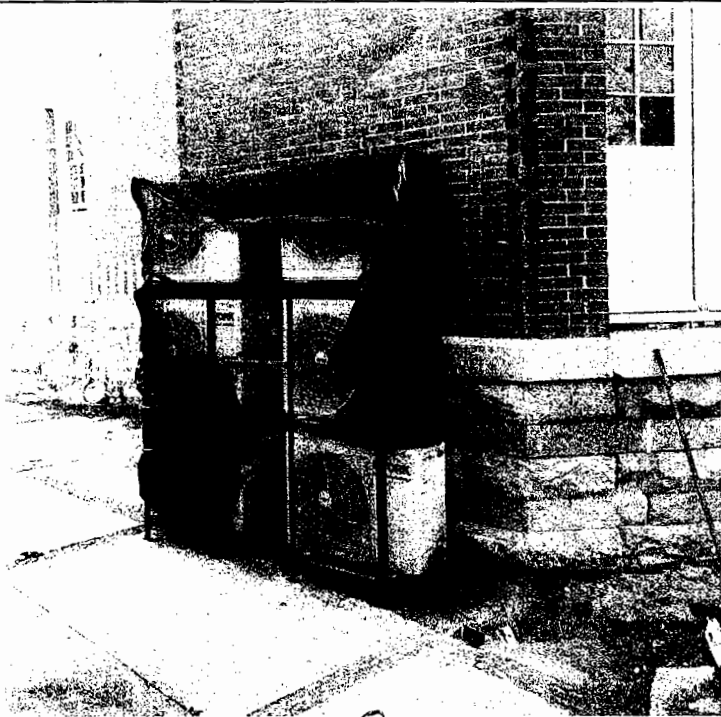
CLAVE

DESCRIPCIÓN

1.1.8

Retiro y reubicación de condensadoras de clima existentes en el sótano al exterior, incluye adecuación de tuberías, cableado, ductos, anclaje, herrajes, alimentación eléctrica y todo lo necesario para su correcta funcionalidad. P.U.O.T.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

BRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

ERIDO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

PENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

ALBAÑILERÍA

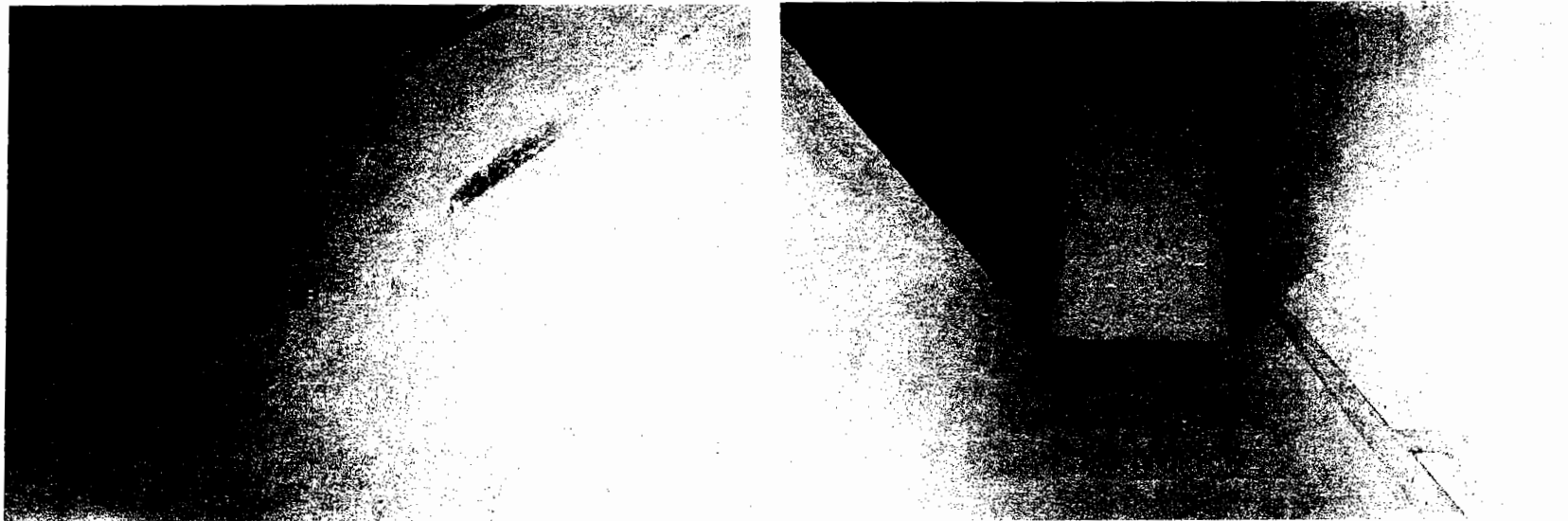
CLAVE

DESCRIPCIÓN

2.1.3

Resane y reposición de aplanados a base de mortero de cal y arena en proporción 1:3, sobre los muros interiores de las escaleras que comunican con el primer nivel. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev. Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

ALBAÑILERÍA

TÍTULO: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

PERIODO: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

CLAVE

DESCRIPCIÓN

2.1.4

Consolidación de ranura en muro de mampostería en el lateral de la escalera de acceso al primer nivel de la casa, a través de injertos de piedra tipo cantera y mortero de cal en proporción 1:3. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Corneil de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

ALBAÑILERÍA

BRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

ERiodo: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONTRATO No.: 095/2017

ONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

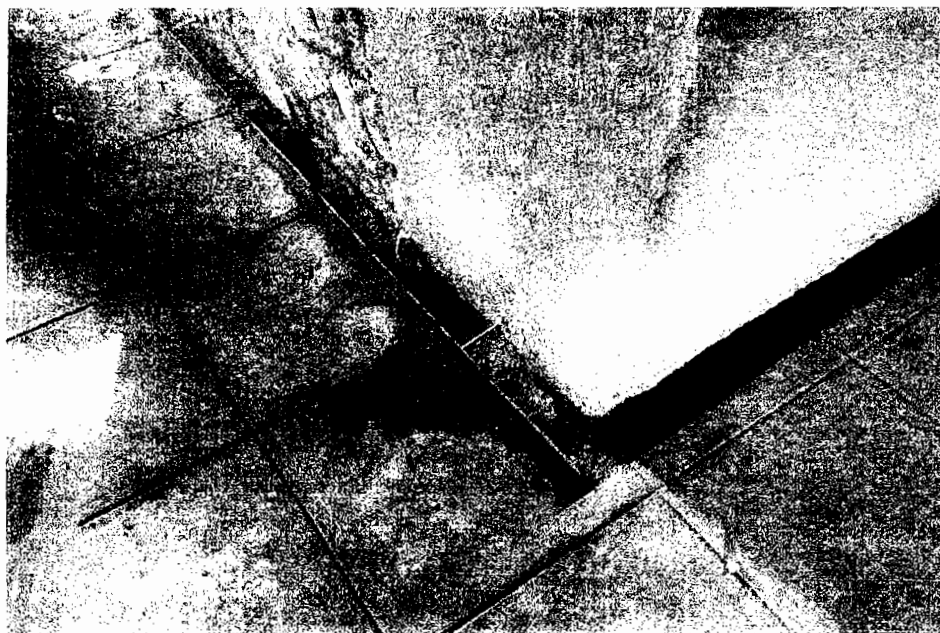
MUNICIPIO: CHIHUAHUA

CLAVE

DESCRIPCIÓN

0 0

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

ALBAÑILERÍA

BRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

ERIDO: DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017

PENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

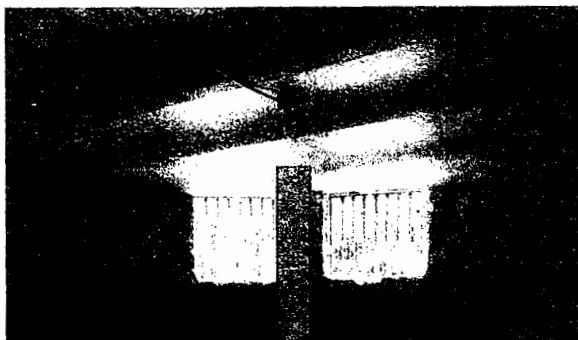
CLAVE

DESCRIPCIÓN

3.4.1

Desmontaje de instalaciones existentes, resguardo y entrega de los materiales retirados al lugar que indique la supervisión.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

ALBAÑILERÍA

BRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

ERIDO: DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017

EPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

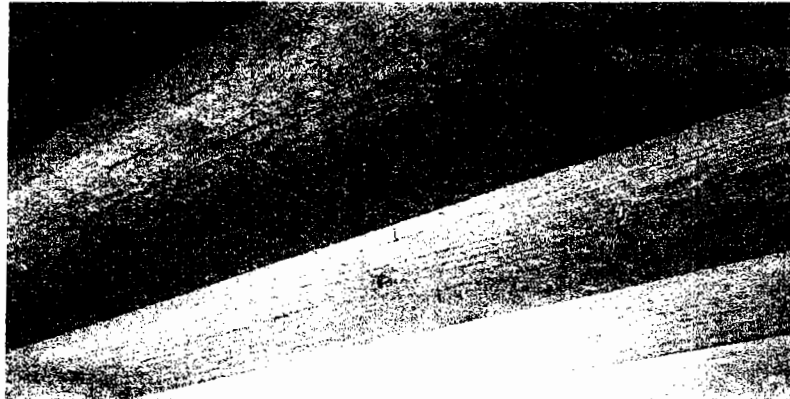
CLAVE

DESCRIPCIÓN

4.1.1

Suministro y colocación de sellador marca sayer impermealack transparente (HI.0200.40) sobre bovedillas y trabes de ladrillo, aplicación con brocha a dos manos. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín

REPORTE FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES

ALBANILERÍA

BRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

ERiodo: DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ONTRATISTA: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN: 1 (UNO)

CONTRATO No.: 095/2017

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

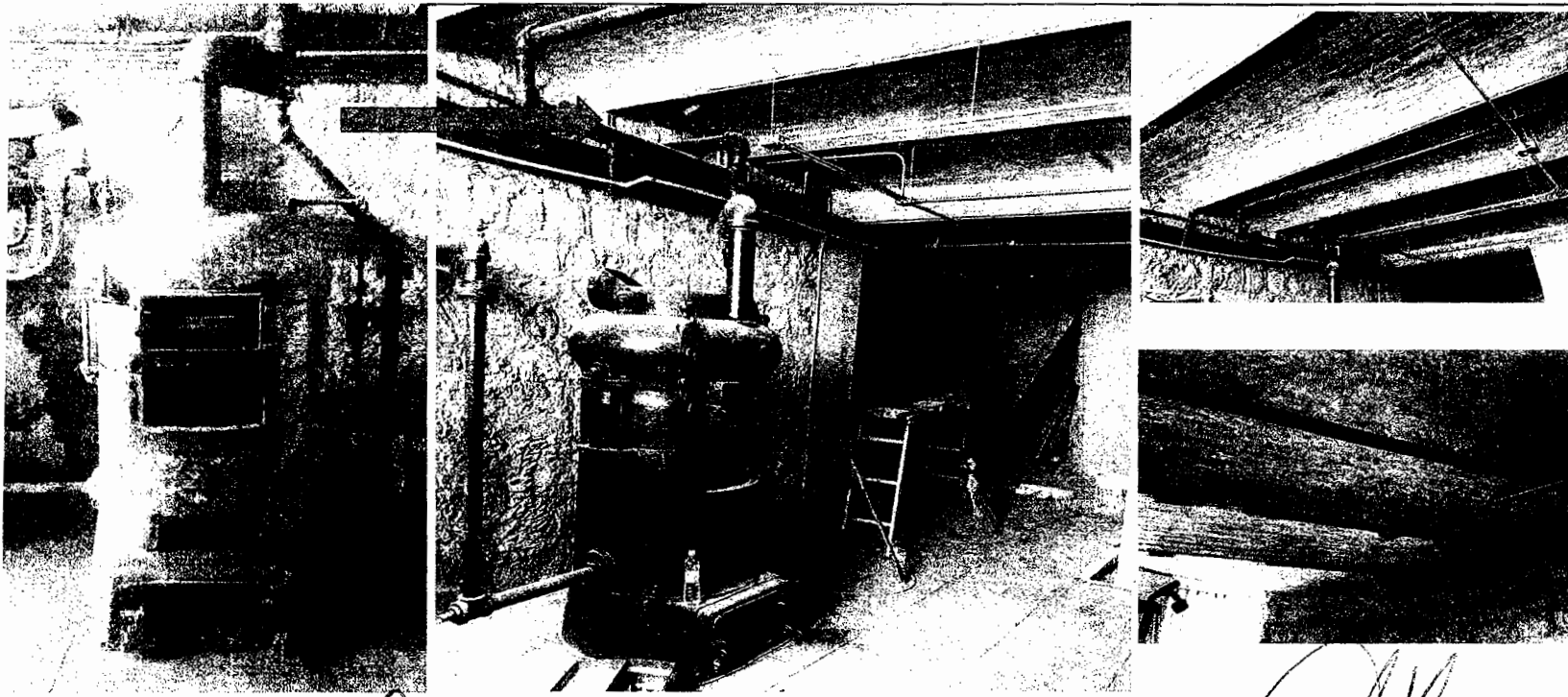
CLAVE

DESCRIPCIÓN

4.1.2

Suministro y colocación de sellador marca Modern Masters Permacoat Xtreme sobre la caldera, tuberías de hierro y vigas de riel, aplicación con brocha a dos manos. Incluye: Mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver detalle en plano. P.U.O.T.

IMÁGENES



SUPERVISIÓN

Arq. Lev Coronel de la Rosa

CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

Arq. Adolfo Morales Marín



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 095/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, M.A. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ADOLFO MORALES MARÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”; Y CONJUNTAMENTE COMO “AMBAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el **No. 092/2017 de fecha 29 de junio de 2017** y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que “EL CONTRATISTA” cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **“REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHÉ PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES”**, además de reunir las condiciones



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

técnicas y económicas requeridas por "EL MUNICIPIO", para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2017-PDM-DE-177, de fecha 22 de junio de 2017**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición de la escritura pública número Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición de la escritura pública número pública **No. 6, volumen número 6, de fecha 01 de noviembre de 2006, protocolizada ante la fe del Lic. Sergio Granados Pineda, Notario Público No. 03, en Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 23570*10 M4 en fecha 18 de abril de 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.**

II.2.- Que es de **nacionalidad mexicana** y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la escritura pública número, **No. 6, volumen número 6, de fecha 01 de noviembre de 2006, protocolizada ante la fe del Lic. Sergio Granados Pineda, Notario Público No. 03, en Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 23570*10 M10 en fecha 18 de abril de 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **CKI-061101-LR1**.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle **Privada de Juárez No. 1805-A, Col. Mirador, Chihuahua, Chihuahua.**

II.8.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-09045**, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.9.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.10.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** del presente contrato.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHÉ PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado



de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **\$317,463.60** (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **93 días naturales**, debiendo iniciarlos el **15 de agosto de 2017** y terminarlos a más tardar el **15 de noviembre de 2017**.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA.- ANTICIPO: Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **\$95,239.08** (Noventa y cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 08/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **treinta por ciento (30%)** del total del contrato, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las que se generen durante la ejecución de la obra y en el caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de "EL MUNICIPIO".

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a "EL CONTRATISTA" con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si "EL CONTRATISTA" no presenta la garantía del anticipo en la forma y plazo solicitado, "EL MUNICIPIO" no hará entrega del anticipo, y exigirá al contratista que los trabajos se inicien en la fecha convenida; al efecto no procederá el diferimiento.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.



El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:



1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

3.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto los índices a que se refiere el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

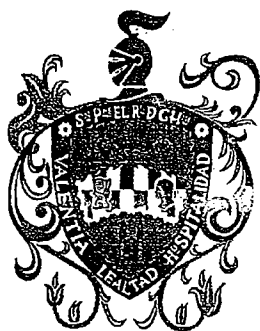
M.A. MARÍA ANGELICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ADOLFO MORALES MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 095/2017 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REMEDIACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHÉ PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES", celebrado el 14 de agosto de 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION
Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-DE-177

NO. EXPEDIENTE: 2017DE000001

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE
AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 22 DE JUNIO DE 2017

D. 092 / 2017

M.A. MARIA ANGELICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO
P R E S E N T E.-

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA PARA 2017, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$371,192.56 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL PDM 01-12361010001-999999-04-04001- 131-000-02F0601-62101-2-4-PDAM-000 OBRA	EDIFICACION HABITACIONAL	\$371,192.56

1. REMODELACION Y ADECUACION DE SOTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.

ESTOS RECURSOS DEBERAN SER APLICADOS DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ADJUNTAN Y A LAS DISPOSICIONES QUE SE OBSERVAN EN LAS ESTABLECIDAS POR LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS AMBAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGUN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR
C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, TESORERO MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO, DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
C.C.P.: ARCHIVO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

RECURSOS MUNICIPALES

HOJA 1 DE 1

ANEXO TÉCNICO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
2017

OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA: 13 DE JUNIO DEL 2017

CUENTA: SIN CUENTA ASIGNADA

SUBCUENTA: SIN SUBCUENTA ASIGNADA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL



DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXP: 0218/17

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	MOD. DE EJEC.	SITUA CIÓN DE LA OBRA	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31/12/17	PERIODO EJECUCIÓN		GASTO PROMEDIO MENSUAL
		LOCALIDAD				SUMA	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	U. DE M.	CANT IDAD		INC. (MES)	FIN (MES)	
1	REMEDIACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHÉ PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES	CHIHUAHUA	CONT	IT	\$	\$	\$	\$	\$	M2	77.00	100%	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$
TOTAL					371.19	371,192.56	371,192.56	-	-	-	-	-	-	-	123,730.85

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACION PRESUPUESTAL

2017-PDM-DE-177

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2017				
		CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	REMDELACION Y ADECUACION DE SOTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES.	RESUMEN PRESUPUESTAL				
		PRELIMINARES			54,343.76 \$	63,038.77
		ALBAÑILERIA			17,684.30 \$	20,513.79
		ELECTRICO E ILUMINACION			86,477.05 \$	100,313.38
		ACABADOS			30,444.25 \$	35,315.33
		CARPINTERIA			91,544.20 \$	106,191.28
		CANCELERIA			39,500.00 \$	45,820.00
No. EXPEDIENTES: 2017DE000001						

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
092/2017

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SÓTANO DE QUINTA TOUCHÉ PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para la Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-DE-177 de fecha 22 de junio del 2017, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$ 371,192.56 (trescientos setenta y un mil ciento noventa y dos pesos 56/100 m.n.) para ésta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
092/2017

las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces la unidad de medida de actualización elevado al año.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 14:00 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los veintinueve días del mes de junio del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

P.A.
ING. CARLOS HUMBERTO GABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE

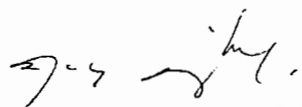
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

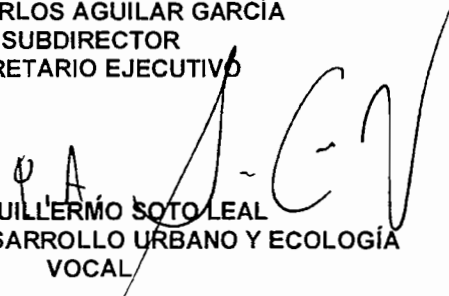


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
092/2017

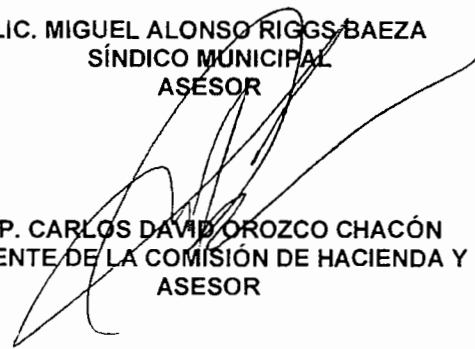

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO


ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
092/2017

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

ING. LUIS TERRAZAS FRAGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
INVITADO

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

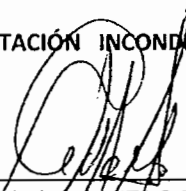
EN CHIHUAHUA, CHIH., 14 DE AGOSTO DE 2017

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017, LA CANTIDAD DE \$36,825.77 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 77/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCTORA KIKITA, S.A DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 095/2017 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCTORA KIKITA, S.A DE C.V., CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$368,257.77 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 77 /100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUSCRIPTOR SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ.
- E. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA;
- G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL



CONSTRUCTORA KIKITA S.A DE C.V.

ADOLFO MORALES MARÍN

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE PRIVADA DE JUÁREZ NO. 1805-A COL. MIRADOR
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

PAGARÉ

Nº 1/1

BUENO POR \$ 110,477.33

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE AGOSTO DE 2017.

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017, LA CANTIDAD DE \$ 110, 477.33 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCTORA KIKITA, S.A DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA PORCIENTO) QUE SE OTORGARA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 095 /2017 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN., RELATIVO A LA OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SOTANO DE QUINTA TOUCHE PARA USO DE TIENDA DE PRODUCTOS REGIONALES, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$368,257.77 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 77 /100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUSCRIPTOR SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- D. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA;
- E. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- F. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL

CONSTRUCTORA KIKITA S.A DE C.V.

ADOLFO MORALES MARÍN

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE PRIVADA DE JUÁREZ NO. 1805-A COL. MIRADOR